



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 24 de 2024

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001 41 05 001 2017 01154 00
Ejecutante	DARÍO DE JESUS LUNA ECHEVERRY
Ejecutado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES
Providencia	CORRE TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado por el término de tres (3) días, a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ.

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1b9433dba7de19bda557ac317ccdb73d63da3434e25f95ef7db4bb529f111d87

Documento generado en 24/04/2024 08:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>